



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 203-2011-MDM

Majes, 10 de Octubre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 0210-2011-SGFYTP-MDM, de fecha 04 de Octubre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Formalización, Dictamen Legal Nro. 188-2011-SGAJ/MDM, de fecha 05 de Octubre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Habilitación Urbana, y Gestión Patrimonial., poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal aprobar la Autorización al Sr. Elard Adrian Hurtado Retamozo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, solicite a la Oficina Zonal XII, sede Arequipa de la Superintendencia nacional de Registro Públicos – SUNARP, la inscripción de la habilitación Urbana del Modulo A, de Ciudad Majes aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nro. 100-2003-MDM-A, modificada por resolución de Alcaldía Nro. 126-2003 de fecha 31 de marzo del 2003 ratificada por resolución Nro. 040-2003-MPC-CHIVAY, reestructurada y actualizada por resolución Nro. 109-2011-MDM, de fecha 17 de Junio del 2011, Así como los demás actos administrativos y/o jurídicos inscribibles respecto de los predios que conforman la habilitación Urbana del Modulo A de Ciudad majes, de conformidad al artículo 56 y 58 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, los bienes inmuebles transferidos a la MDM, ubicados en el Modulo A de Ciudad Majes han sido inscritos en el Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, como lo acreditan las partidas registrales N° 04024264 y 11075669, por lo tanto constituyen bienes de dominio privado; de tal manera la municipalidad está facultada a ejercer su derecho de propiedad con todos sus atributos, sujetándose a las normas del derecho común, entendiéndose ésta como el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar en armonía con el interés social y dentro del marco legal vigente

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre de 2008 se aprobó la OM 025-2008-MDM la misma que entro en vigencia el día 30 de setiembre del 2008, por la que se crea el programa municipal de vivienda – PROMUVI "Juan Velazco Alvarado" y de los procesos para diagnóstico, saneamiento, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes, en aplicación de la Ley 28099, cuya finalidad está orientada al saneamiento técnico legal de la propiedad municipal para la transferencia de propiedad a terceros y a la promoción de la organización de la demanda, generación de ahorro y asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda.

Que, el Sub. Gerente de Formalización expresa que la habilitación urbana del Modulo A, de Ciudad Majes se encuentra conformada por 4 predios, estos que se describen a continuación:

- Predio denominado "CM-PEU 012" inscrito en la partida registral Nro. 11075669 con una extensión de 160.1094 has. De propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes.
- Predio denominado "Lote 178-A" inscrito en la partida registral Nro. 04024264 con una extensión de 110.7308 has. De propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

- Predio denominado "Lote CM-HOSP" inscrito en la partida registral Nro. 04023488 con una extensión de 2.5 has. De propiedad de AUTODEMA.
- Predio denominado "Lote CM-01" inscrito en la partida registral Nro. 04018324 con una extensión de 0.7 has. De propiedad de AUTODEMA.

Que, asimismo refiere los predios descritos anteriormente cuya titularidad recae en AUTODEMA, de acuerdo a la zonificación propuesta en la habilitación urbana del modulo A, de Ciudad Majes, les corresponden al predio denominado "lote CM-HOSP" (OU) otros usos (hospital), y al predio denominado "Lote CM 01" (OU) otros Usos (campo Ferial), cabe señalar que esta zonificación fue realizada por la propia AUTODEMA al Proyectarse la habilitación Urbana del Modulo A de Ciudad Mejias, si nos remitimos al artículo 32º, literal 7 del DS 004-2011-VIVIENDA Reglamento de acondicionamiento territorial", tenemos que el indicador (OU), que en vigencia del anterior reglamento se denominaba OTROS USOS, ahora ha sido clasificado como USOS ESPECIALES, dentro del cual se encontraría el predio "CM-01" debido a que en dicho predio funciona el campo ferial que es administrado por la Municipalidad Distrital de Majes ya decir que propio reglamento se entiende por usos especiales "las áreas urbanas destinadas a fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificados anteriormente tales como:...dependencias culturales, complejos (...)" Asimismo en el literal 8 del reglamento acotado se define la zonificación de SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS dentro cual se encontraría el predio "CM-HOP" ya que su propia denominación establece que se encuentra considerarse servicios públicos completarlos a "las áreas destinadas a la habilitación y funcionamiento de instalaciones destinadas a salud".

Que, finalmente refiere que ambos predios constituyen áreas de aporte a favor del estad, por lo tanto no cuestionamos la titularidad de AUTODEMA hasta el momento, habida cuenta que dicha institución fue la que desarrollo en sus primeras etapas el proyecto de ciudad Majeas, ahora bien AUTODEMA ha autorizado a la Municipalidad Distrital de Majes, mediante Resolución Gerencial Nro. 200-2011-GRA-PEMS/GG-OAJ, a realizar el tramite de inscripción de la habilitación Urbana del Modulo A de Ciudad Majes, donde se encuentran 02 predios de su propiedad empero cabe precisar que en la propia resolución se establece que "se encuentra en tramite la trasferencia a favor de la Municipalidad" es decir que AUTODEMA, reconoce expresamente que trasferirá a favor de la Municipalidad", es decir que AUTODEMA, reconoce expresamente que trasferirá el dominio de ambos predios a favor de la Municipalidad al respecto consideramos que sin perjuicio de las coordinaciones que para tal efecto puedan realizar ambas instituciones, la titularidad de los predios "lote CM-HOSP" y lote CM-01" ya recae en la Municipalidad por imperio de la Ley, sobre el particular si analizamos lo dispuesto por el artículo 56º inc. 6 de la Ley Nro. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en adelante LOM "son bienes de las Municipalidades: ...6) los aportes provenientes de habilitaciones urbanas", entonces tenemos que todas las áreas de aporte (equipamiento Urbanas", entonces tenemos que todas las áreas de aporte (equipamiento Urbano según nuestro plan Urbano Distrital9 contenidas en una habilitación Urbana son de propiedad exclusiva en este caso de la Municipalidad Distrital de Majes. En tal entendido el artículo 58º de la ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los registros Públicos por merito del Acuerdo de Concejo Correspondiente.

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Habilitación Urbana, y Gestión Patrimonial.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Autorización al Sr. Elard Adrian Hurtado Retamozo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, solicite a la Oficina Zonal XII, sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de Registro Públicos – SUNARP, la inscripción de la habilitación Urbana del Modulo A, de Ciudad Majes aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nro. 100-2003-MDM-A, modificada por resolución de Alcaldía Nro. 126-2003 de fecha 31 de marzo del 2003 ratificada por resolución Nro. 040-2003-MPC-CHIVAY, reestructurada y actualizada por Resolución de Alcaldía Nro. 109-2011-MDM, de fecha 17 de Junio del 2011, Así como los demás actos administrativos y/o jurídicos inscribibles respecto de los predios que conforman la habilitación Urbana del Modulo A de Ciudad Majes, de conformidad al artículo 56° y 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Formalización, y Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Formalización, a la Gerencia Municipal, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Adrian Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Oziel W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> **E-mail:** municipalidad@hotmail.com